



“FONDO PARA EL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO (FONDEC-UAQ-2022)”

Con el propósito de contribuir al desarrollo científico, social, humanístico, artístico y tecnológico del país y del estado, en todas las áreas del conocimiento, la Rectoría a través de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios y la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria.

CONVOCAN

A las y los profesores adscritos a las diferentes unidades académicas de la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ) que desarrollen actividades de investigación, vinculación o extensión a presentar propuestas que contribuyan al fortalecimiento de las Líneas Generales de Aplicación del Conocimiento de los Cuerpos Académicos, Grupos de Investigación y Cuerpos Colegiados de los Programas Educativos de nuestra Universidad, a presentar proyectos bajo las modalidades: **A. Investigación, B. Vinculación o C. Extensión**, conforme a las siguientes:

BASES

1. Proponentes

- 1.1 Profesores (as) que no hayan tenido apoyo en las convocatorias del Fondo para el Desarrollo del Conocimiento FONDEC-UAQ-2021 en alguna de las tres Secretarías.
- 1.2 Profesores (as) con un grado mínimo de maestría o especialidad médica.
- 1.3 Profesores (as) de tiempo completo* con un mínimo de 8 h frente a grupo en promedio por año.
- 1.4 Profesores (as) de tiempo libre** con un mínimo de 15 h frente a grupo en promedio por año.
- 1.5 Profesores (as) por honorarios*** con un mínimo de 15 h frente a grupo en promedio por año y 1 año de antigüedad.
- 1.6 Profesores (as) catedráticos (CONACYT)*** con mínimo de 15 h frente a grupo en promedio por año. Comprobado con carga horaria expedida por la Secretaría Académica.
- 1.7 Administrativos de tiempo completo con carga horaria

**No podrán participar profesores (as) de tiempo completo que se encuentren o estén próximos a gozar de año sabático.*

***Profesores (as) de tiempo libre y honorarios, deberán mantener la carga horaria frente a grupo para gozar de la carga horaria derivada de los productos comprometidos en el proyecto.*

****Se deberá incluir en el grupo de trabajo por lo menos a un profesor (a) de tiempo completo para los procedimientos administrativos.*

Nota: Las horas promedio frente a grupo se refiere a la suma del número de horas impartidas al año, en el periodo 2021-02 y 2022-01, dividida entre los dos semestres.

Los proponentes deberán comprometerse a cumplir con los requisitos de esta convocatoria.

2. Calendario

La presente convocatoria contempla los siguientes plazos:

Publicación de convocatoria	29 de marzo del 2022.
Captura de solicitudes en línea	29 de marzo al 29 de abril de 2022, 23:59 h.
Evaluación de solicitudes	11 de mayo al 10 de junio de 2022.
Publicación de resultados	17 de junio de 2022.
Formalización: entrega del dictamen emitido por el FONDEC-UAQ	27 de junio al 01 de julio de 2022.
Registro de proyectos ante la instancia correspondiente de acuerdo a la modalidad.	A partir del 25 de julio del 2022.
Vigencia del apoyo	01 de septiembre de 2022 al 28 de febrero de 2024.

3. Propuestas

- 3.1 Los proyectos tendrán una duración de 18 meses.
- 3.2 El financiamiento de los proyectos podrá ser de máximo \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.). Los montos finales podrán ser ajustados dependiendo de la disponibilidad de recursos.
- 3.3 Las **solicitudes** se presentarán en línea a través de la liga <https://comunidad.uaq.mx:8011/FONDEC-UAQ-2022/> habilitada para tal fin . La página de inscripción a la convocatoria quedará deshabilitada automáticamente después de la fecha y hora del cierre de la misma.
- 3.4 Una vez que sea enviada la solicitud a través del sistema, se generará un acuse de recibo para su impresión, el cual deberá de resguardarse para cualquier aclaración.
- 3.5 Es indispensable que en el proyecto se contemple recurso para becas por **mínimo 6 meses**.
- 3.6 Las propuestas serán evaluadas por el Comité Ejecutivo del Fondo correspondiente. En caso de ser aprobadas, para su registro, deberán contar con el dictamen del comité de ética de su Unidad Académica, en caso de no contar con un comité de ética, podrán solicitar la revisión al comité institucional de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado.
- 3.7 Solamente se podrá participar como responsable técnico en un proyecto FONDEC-UAQ.

4. Cobertura del apoyo

- 4.1 Becas para estudiantes de licenciatura y posgrado (\$1,500.00 pesos nivel licenciatura, \$2,000.00 pesos para especialidad, \$4,000.00 pesos para maestría y \$6,000.00 pesos para doctorado). La beca será mensual, solamente podrán asignarse a estudiantes que no cuenten con alguna otra beca. Los recursos destinados a becas solo podrán ser utilizados para este fin.

- 4.2 Gasto corriente: materiales de laboratorio, de campo, de ferretería y electricidad, reactivos, papelería, mantenimiento de equipo, para trabajo artístico, o de cualquier otro tipo que permita el buen desarrollo de las actividades, productos, propuestas y/o prototipos. Cuando se justifique plenamente, compra de vales de gasolina para trabajo de campo.
- 4.3 Para presentación en congresos el monto máximo aprobado será de \$20,000.00, incluyendo inscripción, pasajes y viáticos.
- 4.4 Gasto de inversión: equipos, mobiliario y/o acervo bibliográfico.
- 4.5 Cualquier cambio entre rubros se solicitará mediante oficio al Comité Ejecutivo del Fondo de la Secretaría correspondiente.
- 4.6 El ejercicio del recurso financiero deberá ajustarse al cronograma aprobado por el Comité Ejecutivo del Fondo.

5. Vigencia del apoyo

- 5.1 Del **01 de septiembre del 2022 al 28 febrero del 2024.**
- 5.2 La fecha límite para ejercer los recursos del proyecto, estará regulada por las fechas de cierre del sistema financiero SIIA de la Universidad.
- 5.3 Cuando se justifique, se podrá solicitar al Comité Ejecutivo del Fondo, una prórroga por un periodo máximo de seis meses, solicitud que deberá realizarse por escrito con dos meses de anticipación a la fecha de vencimiento del proyecto, presentando al menos uno de los productos comprometidos, acorde a la modalidad en la que se participó. Esta prórroga será exclusivamente para entrega de los productos comprometidos faltantes, lo que implica que las horas asignadas al proyecto registrado FONDEC-UAQ-2022 no impactarán en la carga horaria, así mismo, ya no se podrá hacer uso de los recursos económicos durante la prórroga.

6. Requisitos

- 6.1 Es indispensable que en el proyecto se contemple la **participación de al menos un becario(a)**, debiendo ser un estudiante de la UAQ de Licenciatura o Posgrado, el cual podrá o no ser tesista. **Ningún estudiante podrá tener más de una beca dentro de la Universidad, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:**
 - 6.1.1 Estar inscrito(a) durante el período en que reciba la beca, presentando el recibo de inscripción.
 - 6.1.2 Contar con un promedio mínimo de 8 (ocho) al registrarlo como becario y mantenerlo durante el periodo de goce de la beca, demostrándolo con una copia simple de su kardex actualizado. En caso de no mantener el promedio mínimo, la beca se cancelará automáticamente.
- 6.2 No se podrán someter a la presente convocatoria, proyectos que ya estén registrados ante cualquiera de las Secretarías convocantes.
- 6.3 No tener adeudo de informe (s) final (s) de proyecto, en cualquiera de las secretarías convocantes al momento que solicite el registro correspondiente.
- 6.4 La propuesta deberá comprometer al menos dos productos que se encuentren en las categorías A o B del catálogo de la modalidad correspondiente, pudiendo incluir uno de la categoría C, de manera opcional.

- 6.5 En todos los productos que se deriven del proyecto apoyado, se deberá dar crédito al FONDEC-UAQ.
- 6.6 Los Responsables del proyecto deberá indicar claramente el producto y las horas que corresponde al responsable técnico y colaboradores
- 6.7 Sólo se podrán asignar **16 horas máximo** por proyecto, incluyendo al responsable técnico y colaboradores de la propuesta.
- 6.8 Todos los productos reportados deberán ser exclusivos del proyecto, esto es, no se deberán duplicar productos comprometidos en otros proyectos ni presentar productos que no se deriven del mismo.
- 6.9 Los colaboradores externos no tienen el beneficio de carga horaria.
- 6.10 En el caso de que la propuesta esté vinculada al sector público o privado deberá anexar carta compromiso indicando el interés en el mismo, firmada por el representante legal de la misma, en su caso si ya existe, convenio o acuerdo de colaboración.

7. Proceso de selección

- 7.1 La evaluación de los proyectos estará dirigida por el Comité Ejecutivo del Fondo, el cual en cada Secretaría estará integrado por un Presidente, quien es el titular de la Rectoría UAQ y dos consejeros, los cuales serán designados en cada una de las Secretarías convocantes.
- 7.2 El proceso de evaluación y seguimiento de los proyectos estará organizado por cada Secretaría de acuerdo a la modalidad en la que se participó.
- 7.3 El monto aprobado y la operación de los recursos será ejecutado conforme a las normas establecidas por la UAQ.
- 7.4 Si el monto aprobado es diferente al solicitado, el docente tiene derecho a rechazarlo para no comprometer los resultados del proyecto.
- 7.5 Los proyectos aprobados serán publicados a través del portal web de cada Secretaría, en las fechas del calendario publicado.
- 7.6 Una vez llevada a cabo la evaluación los participantes recibirán un dictamen por escrito.
- 7.7 Las y los responsables técnicos de las propuestas aprobadas deberán firmar un convenio de asignación de recursos.
- 7.8 La evaluación será confidencial.
- 7.9 Los resultados son irrefutables e inimpugnables.

8. Formalización

- 8.1 La formalización de las propuestas, se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en cada una de las Secretarías convocantes.
- 8.2 Para que se pueda ejercer los recursos, el proyecto aprobado deberá estar registrado ante la secretaría correspondiente de acuerdo a la modalidad en la que se participó en un plazo no mayor a 4 meses después de haber sido aprobado, considerando como fecha de inicio y término del proyecto, las que se indican en esta convocatoria.
- 8.3 **De no hacerse la formalización y registro en el periodo establecido la aprobación de la propuesta queda cancelada automáticamente.**

9. Seguimiento

- 9.1 El seguimiento de los proyectos aprobados estará a cargo de las Secretarías convocantes.
- 9.2 La Secretaría correspondiente apoyará al responsable en lo relativo a la operación y ejercicio de los recursos y vigilará cada ministración.
- 9.3 Una vez aprobado el proyecto, no podrán hacerse modificaciones en cuanto a:
- 9.3.1 El título.
 - 9.3.2 Los productos comprometidos.
- 9.4 El responsable del proyecto aprobado presentará al Comité Ejecutivo del Fondo un **informe parcial**. **En el caso de no presentar este documento, en la fecha establecida, no se entregará la ministración restante.**
- 9.5 En el caso de no presentar el informe final, en la fecha establecida, no podrá registrar un nuevo proyecto ante las secretarías convocantes, hasta que se cumpla con este requisito.
- 9.6 Los informes parciales y finales serán presentados en línea en la liga que se habilitará para este fin.
- 9.7 El responsable técnico del proyecto aprobado presentará al Comité Ejecutivo del Fondo un **informe final** del proyecto de acuerdo a los formatos establecidos por la secretaría correspondiente según la modalidad en la que se participó.

Calendario de fechas de entrega de informes:

Tipo de informe	Fecha	Cierre del sistema
Informe parcial	Del 01 al 05 de mayo del 2023.	05 de mayo 23:59
Final	28 de febrero de 2024	23:59

- 9.8 El apoyo otorgado podrá ser cancelado definitivamente, en caso de no cumplirse con los compromisos establecidos.
- 9.9 El responsable del proyecto a quien se le haya cancelado el apoyo, o que no cumpla con sus compromisos, no podrá concursar en las siguientes convocatorias del Fondo, hasta que se regularice su situación.

Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Ejecutivo del Fondo.

Para asistencia técnica o duda en el llenado, favor de dirigirse a las extensiones 3248 y 3298 de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado; extensiones 3508 y 3583 de la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios y extensión 34800 de la Secretaría de Extensión Universitaria.